



Gobernación del Cauca

Secretaría de Salud

Popayán Cauca, 13 junio de 2023

036 LP PIVCS

Señores:

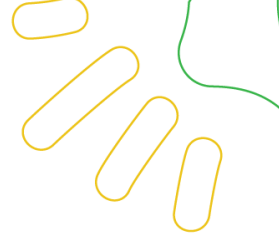
**EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS  
SECRETARÍAS DE SALUD MUNICIPALES, TÉCNICOS ÁREA SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN  
ESTABLECIMIENTOS Y USUARIOS EN GENERAL**

**Asunto:** Ampliación información Circular No. 134 del 24 de mayo de 2023 y Link de consulta de las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas **Autorizadas** por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la Circular No. 134 del 24 de mayo de 2023, la cual brinda información sobre la Autorización y la prestación de servicios de las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas en el Departamento del Cauca, nos permitimos ampliar información con relación a la contratación de prestación de estos servicios (Establecimientos abiertos al público, unidades residenciales y comunidad en general) y los mínimo requisitos a exigir, así:

1. Presentar acto administrativo vigente (Autorización Sanitaria a Empresas aplicadoras de plaguicidas) expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.
2. Presentar los carnés de los operarios vigentes, refrendados por la Secretaría de Salud Departamental actualizados. Estos, cuentan con una vigencia de un (1) año, a partir de la refrendación.
3. La empresa debe presentar póliza de responsabilidad civil de daños contra terceros, debido al riesgo de intoxicación en humanos y mascotas, además de otros posibles riesgos en dominio privado. Esta cuenta con una vigencia de un (1) año.
4. La empresa debe presentar portafolio de manejo integral de plagas-MIP; determinantes de las plagas, comportamientos humanos, aseo y limpieza, saneamiento básico y el manejo de residuos sólidos y líquidos y realizar educación sanitaria para la prevención de presencia de plagas.



5. Presentar protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, cantidad aplicada, cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la ficha y la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias), precauciones y antídoto) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se deberá socializar previamente y estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas.
6. Deben presentar evidencia de utilizar, solamente productos con registro sanitario de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están **prohibidos**: los raticidas en presentación líquida.

Mediante el siguiente link se podrá consultar las Empresas Aplicadoras de Plaguicidas autorizadas, Asistentes Técnicos Inscritos y Refrendación de Carnets que se encuentran **vigentes y la información será actualizada de acuerdo con los tramites finalizados.**

Link de consulta:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gx9TvlYjiovheX0fShzw1BlhZewJLzgpGFXtoa2fFY0/edit?usp=sharing>

Institucionalmente,

**HERNANDO GIL GÓMEZ**

Líder de Programa, Proceso Gestión IVC Sanitario  
Secretaría Departamental de Salud del Cauca

**Revisó:** Dra. Luz Dary Penagos- Profesional Especializada –Proceso IVC Sanitario  
**Proyectó:** Ing. Oscar Artunduaga Cuellar –Profesional Universitario - Proceso IVC Sanitario  
**Apoyo en la proyección:** Ing. Nathaly Córdoba C.- Contratista OPS 0950/2023 -Proceso Gestión IVC Sanitario